



INFORME

Qué necesita saber
en materia de prevención
de riesgos laborales
en El Salvador?

INFORME

Qué necesita saber en materia de prevención de riesgos laborales en El Salvador?

ÍNDICE

- 1 OBLIGACIONES GENERALES DEL EMPRESARIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN TODOS LOS SECTORES DE ACTIVIDAD
 - 1.1 Obligaciones de las empresas extranjeras radicadas en el país:
 - 1.2 Actividades preventivas a desarrollar por el empresario
 - 1.3 Organización de la prevención en la empresa
- 2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL EMPRESARIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES SEGÚN SU SECTOR DE ACTIVIDAD
- 3 ENTIDADES ESPECIALIZADAS PARA EL ASESORAMIENTO Y/O AUDITORÍA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

NOTA: En el presente documento, se destacan las principales características del marco normativo en prevención de riesgos laborales del país. Para un mayor detalle y en particular, sobre los aspectos relacionados con la actividad empresarial concreta, solicitar asesoramiento y presupuesto en CUALTIS.

1/ OBLIGACIONES GENERALES DEL EMPRESARIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN TODOS LOS SECTORES DE ACTIVIDAD:

1.1 Obligaciones de las empresas extranjeras radicadas en el país:

Tiene las mismas obligaciones, en PRL, que las empresas nacionales:	SI
Tiene que cumplir las mismas obligaciones preventivas que en su país de origen, más la normativa del país de destino:	SI
Normativa que regula el tema:	http://www.innovacion.gob.sv/inventa/attachments/article/5121/Ley%20de%20Prevención%20de%20Riesgos%20en%20los%20Lugares%20de%20Trabajo..pdf

1.2 Actividades preventivas a desarrollar por el empresario

INFORMES TÉCNICOS

Evaluación de riesgos:	SI
Planificación de la actividad preventiva:	SI
Estudios específicos (higiénicos, psicosociales, etc.):	SI
Formación a los trabajadores:	SI
Otros:	Información, adecuación de procedimientos de trabajo, coordinación
Normativa que regula el tema:	http://www.innovacion.gob.sv/inventa/attachments/article/5121/Ley%20de%20Prevención%20de%20Riesgos%20en%20los%20Lugares%20de%20Trabajo..pdf http://www.mtps.gob.sv/wp-content/uploads/descargas/InformacionInstitucional/Decretos/decreto-86-reglamento-de-gestion-de-la-prevision-de-riesgos-en-los-lugares-de-trabajo.pdf

ACTIVIDADES DE MEDICINA DEL TRABAJO

Exámenes de salud:	Si. Cuando lo determine la Dirección General de Previsión Social o en la evaluación de Riesgos, cuando la actividad desarrollada entrañe un riesgo notable.
Los exámenes de salud son voluntarios para el trabajador:	SI
Los exámenes de salud son obligatorios para el trabajador, en todos los supuestos	NO
Los exámenes de salud son voluntarios para el trabajador, salvo en los casos establecidos en la ley que resultan obligatorios	No se indica
Formación a los trabajadores:	No se indica
Tipos de exámenes de salud:	
- Previos a la incorporación al puesto:	No se indica
- Iniciales (inmediatamente de firmado el contrato de trabajo y/o incorporado el trabajador a la empresa)...	Si, ante determinados riesgos, como agentes biológicos
- Periódicos:	Si, para determinados riesgos como agentes biológicos
- Reincorporación del trabajador, después de bajas prolongadas:	No se indica
- Al extinguirse el contrato de trabajo:	No se indica
- Estudios epidemiológicos	No se indica
- Otros:	No se indica
- Estudios epidemiológicos	NO
Normativa que regula el tema:	http://www.innovacion.gob.sv/inventa/attachments/article/5121/Ley%20de%20Prevención%20de%20Riesgos%20en%20los%20Lugares%20de%20Trabajo..pdf http://www.mtps.gob.sv/wp-content/uploads/descargas/InformacionInstitucional/Decretos/decreto-86-reglamento-de-gestion-de-la-prevision-de-riesgos-en-los-lugares-de-trabajo.pdf

1.3 Organización de la prevención en la empresa:

CONSTITUCIÓN DE UN SERVICIO DE PREVENCIÓN PROPIO/INTERNO EN LA EMPRESA (SSP)

Empresas obligadas:	No regulado en la normativa consultada
Actividades preventivas que deben ejecutar con recursos propios:	No regulado en la normativa consultada
Actividades preventivas que pueden subcontratar los SPP:	No regulado en la normativa consultada
Normativa que regula el tema:	No regulado en la normativa consultada

CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO/EXTERNO A LA EMPRESA

Empresas obligadas:	Cualquier empresa
Actividades preventivas a cargo de un SPA:	Técnicas: SI Médicas: SI Formación de los trabajadores: SI
Otros (indicar):	Tanto las asesoras como los peritos deben contar con acreditación. Las asesoras pueden subcontratar a peritos u otras empresas para actividades preventivas que requieran especialización o sean de gran complejidad
Normativa que regula el tema:	http://www.innovacion.gob.sv/inventa/attachments/article/5121/Ley%20de%20Prevención%20de%20Riesgos%20en%20los%20Lugares%20de%20Trabajo..pdf http://www.mtps.gob.sv/wp-content/uploads/descargas/InformacionInstitucional/Decretos/decreto-88-reglamento-para-la-acreditacion-registro-y-supervision-de-peritos-y-empresas.pdf

2/ OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL EMPRESARIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES SEGÚN SU SECTOR DE ACTIVIDAD:

Existe regulación específica según el sector de actividad	NO
---	----

Normativa que regula el tema:

3/ ENTIDADES ESPECIALIZADAS PARA EL ASESORAMIENTO Y/O AUDITORÍA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:

Existen Entidades especializadas para el asesoramiento y apoyo técnico a las empresas, para el cumplimiento de sus obligaciones	SI
---	----

Existe la obligación de auditar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo:	Sí. El Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales de cada empresa debe ser actualizado cada año
--	---

Se pueden contratar la realización de dichas auditorías con entidades especializadas:	SI
---	----



SEDE CENTRAL

C/Argos, 4-6

28037 MADRID (ESPAÑA)

TELÉFONO: (+34) 91 837 80 11

ATENCIÓN AL CLIENTE: (+34) 900 900 138

info@cualtis.com

www.cualtis.com